DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17838
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER12244

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	18 de agosto de 2022	**HORA:**	12:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5A No. 7 – 66 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:99297.67 Y:98247.41				
BARRIO:	Buenos Aires	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m^2				
UPZ:	57 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0000ERSY	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	140 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44616				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 5A No. 7 – 66 Sur, se ubica en el sector catastral Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

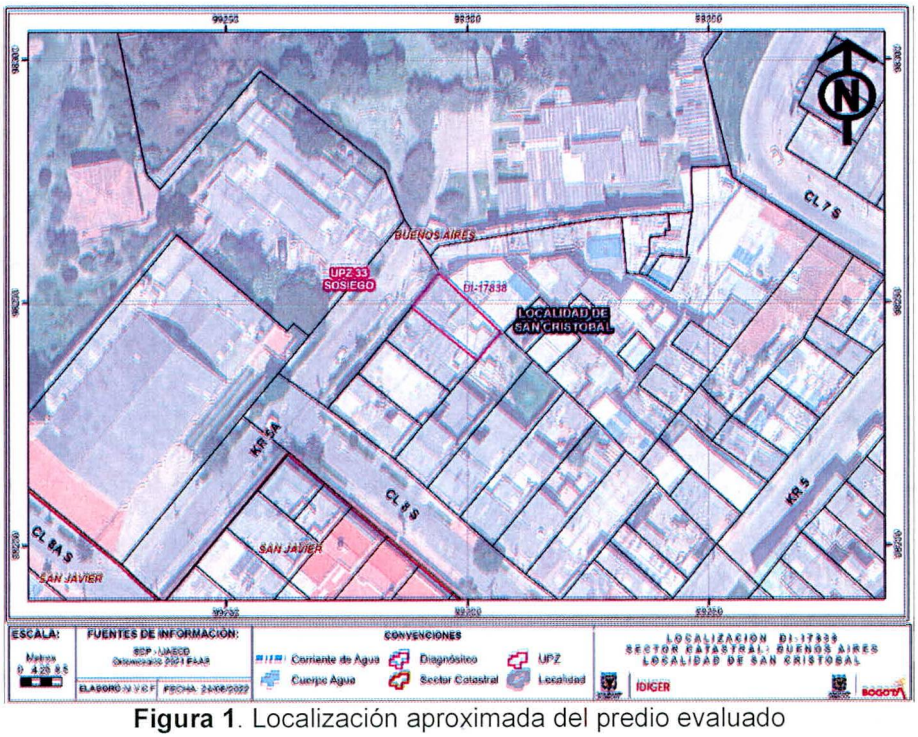

Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER12244 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de agosto de 2022 al predio de la Carrera 5A No. 7 – 66 Sur, en un sector de pendiente de media a alta, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, donde se ubican viviendas de uno y dos niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (fotografías 1 y 2)

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida de manera escalonada debido a la pendiente del sector, al parecer en mampostería parcialmente confinada, elementos de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de fibrocemento, al ingresar a la vivienda se observa en la zona de patio ubicada al costado oriental una gran cantidad de humedades localizada principalmente en los muros perimetrales y algunos muros divisorios, lo cual ocasiona el desprendimiento del recubrimiento de pinturas de estas zonas (ver fotografías 3 y 4)

La persona que acompaña la visita, informa que estas humedades se presentaron debido a que en el predio del costado oriental se había roto una tubería, no reparada a tiempo y dada la pendiente del

sector esta agua se estaba acumulando en este costado, ocasionando las humedades descritas, asimismo menciona que en la zona de garaje se realizó una abertura en la pared ya que había gran flujo de agua lo cual ocasiono que se inundará en varias ocasiones esta zona (ver fotografías 5 y 6)

Cabe resaltar que al momento de la visita no se pudo verificar lo descrito por la persona, ya que al parecer ya realizaron las reparaciones de la tubería por lo cual ya no hay flujo de agua ingresando a la vivienda inspeccionada.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de mantenimiento de la vivienda inspeccionada

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

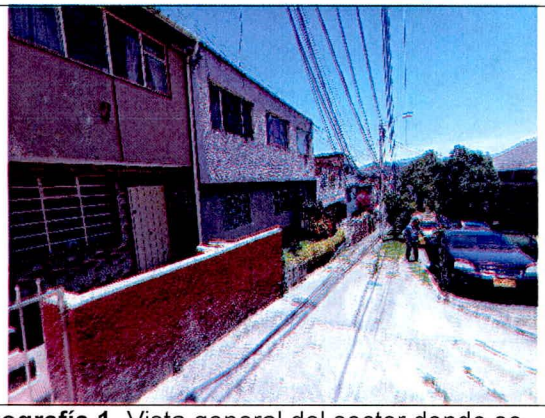

Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda inspeccionada

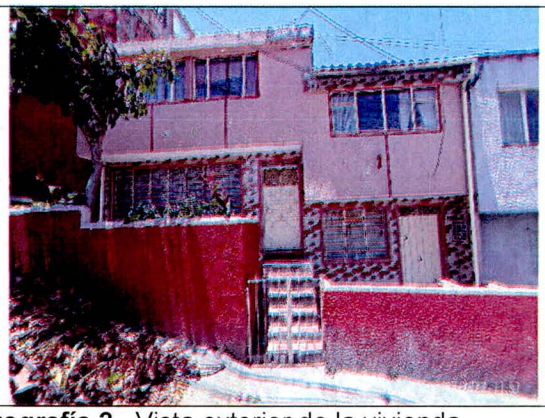

Fotografía 2. Vista exterior de la vivienda inspeccionada

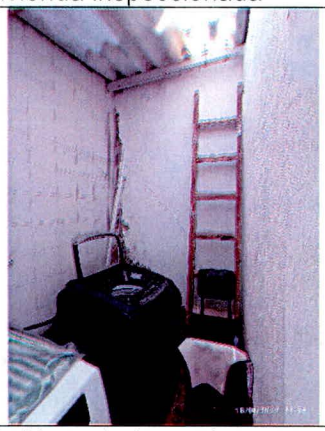

Fotografía 3. Humedades en los muros perimetrales



Fotografía 4. Humedades en los muros divisorios

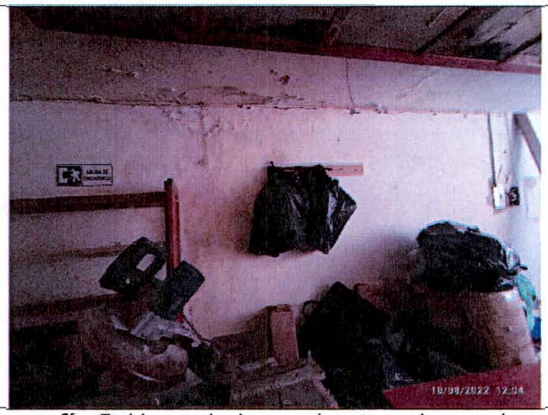

Fotografía 5. Humedades en la zona de garaje



Fotografía 6. Hueco realizado en el garaje

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 5A No. 7 – 66 Sur	Edgar Castillo	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se realiza el adecuado mantenimiento de la vivienda, las humedades pueden ocasionar daños en la estructura, lo cual puede afectar su estabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 5A No. 7 – 66 Sur, en el sector catastral Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5A No. 7 – 66 Sur, en el sector catastral Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, igualmente se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 5A No. 7 – 66 Sur, en el sector catastral buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento general de la construcción, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*